



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS  
CELEBRADA EL DÍA  
23 DE DICIEMBRE DE 2014**

---

En Valdegrudas, Guadalajara, a las 13:00 horas del día 23 de diciembre de 2014 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

**ASISTENTES**

Alcalde- Presidente

- D. Carlos A. Viejo Coracho

Concejales:

- D. Germán González Aguirre.

- D. Gregorio Galdino Santamaría.

Ausentes

- ninguno

Secretario

D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Carlos A. Viejo Coracho, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.-Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.**

**2º.-Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.**

**3º.-Modificación de la cláusula 7ª del Convenio colaboración catastral firmado con la GT del Catastro de Guadalajara.**

**4º.-Nombramiento de Juez de Paz de la localidad.**

**5º.-Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2014.**

**6º.-Ruegos y preguntas.**

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

**1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos a favor: 3
- votos en contra: 0

- abstenciones: 0

## **2º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

## **3º- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 7ª DEL CONVENIO COLABORACIÓN CATASTRAL FIRMADO CON LA GT DEL CATASTRO DE GUADALAJARA.**

Visto que con la conformidad de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral celebrada el pasado 17 de julio, se ha dado una nueva redacción a la Cláusula Séptima de los convenios de colaboración en materia de gestión catastral, relativa a "Actuaciones de Procedimiento", para contemplar en su apartado 9 el intercambio de información en formato electrónico siguiendo las Normas de Digitalización aprobadas por esta Dirección General, y con el fin de que el convenio que está actualmente vigente contemple esta actualización, sin necesidad de formalizar un nuevo convenio, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero- Modificar la Cláusula Séptima del convenio de colaboración en materia de gestión catastral firmado entre la G.T. del Castatro y esta Corporación en los siguientes términos: "En atención al principio de eficiencia, de acuerdo con el objetivo de actualización continua de la información catastral y en el marco del impulso al desarrollo de la administración electrónica, se acuerda:

- Que la mutua remisión entre la entidad colaboradora y la Gerencia de documentación que integren expedientes objeto del Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a /as herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.
- En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos.

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

## **4º- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD.**

Habiendo finalizado el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz de esta localidad, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abrió en fecha 13 de noviembre de



2014 un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas, y reunieran las condiciones legales lo solicitaran por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Visto que en el n.º 143 del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de noviembre se publicó el Bando del Sr. Alcalde por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, por escrito dirigido a la Alcaldía, y que se han presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes:

- Juan Manuel Galindo Marín, con NIF nº 75748131T, y
- Enrique Condado Andrés, con NIF nº 2278249F.

Tras debate se produce la siguiente votación:

- Juan Manuel Galindo Marín, voto de
  - D. Germán González Aguirre y
  - D. Gregorio Galdino Santamaría.
- Enrique Condado Andrés, voto de
  - D. Carlos A. Viejo Coracho.

A la vista de este resultado, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Nombrar a D. Juan Manuel Galindo Marín, con NIF nº 75748131T domiciliado en calle Atanzón nº 16, y con profesión pintor como Juez de Paz.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

#### **5º- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes del Interventor municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2015 junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Presupuesto de gastos 2015</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Donominación</b>	<b>Importe</b>
1	Personal	21.500,00 €
2	Corrientes en bienes y servicios	47.625,00 €
3	Financieros	200,00 €
4	Transferencias corrientes	- €
5	Fondo de Contingencia	500,00 €
6	Inversiones reales	15.000,00 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
total		<b>84.825,00 €</b>

<b>Presupuesto de ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Donominación</b>	<b>Importe</b>
1	Impuestos directos	27.500,00 €
2	Impuestos indirectos	4.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	41.125,00 €
4	Transferencias corrientes	12.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	200,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
total		<b>84.825,00 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual en los siguientes términos:

Plantilla de personal

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº de PLAZAS</b>
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
2. PLANES DE EMPLEO	
2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón	0
(según convocatoria de subvenciones)	
Total	1

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2015 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.



Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

**6º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las catorce horas y treinta minutos del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Carlos A. Viejo Coracho

Fdo. José Sanmartín Torres